OFICIO NÚMERO: HCEO/LXVI/CPGAA/0417/2025.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
18 JUN 2025
Secretaría de Servicios Parlamentarios

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de junio de 2025.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El que suscribe, Diputado Mauro Cruz Sánchez, con el carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/138/2025** radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 11 de junio 2025, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

C.c.p. Dip. Raynel Ramírez Mijangos.
Dip. Tania Caballero Navarro
Dip. Benjamín Viveros Montalvo
Dip. Dulce Belén Uribe Mendoza. Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

EXPEDIENTE:	CPGAA/0138/2025
MUNICIPIO:	San Juan Ihualtepec
DISTRITO:	Silacayoapam, Oaxaca
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS	
DICTAMEN	

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, para su atención el expediente número al rubro indicado, en atención a ello, los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/138/2025**, y una vez que se realizó en análisis jurídico de procedencia, se presenta éste Dictamen, mismo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio LXVI/A.L./COM.PERM./885/2025 de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca de la LXVI Legislatura, por medio del cual remite el oficio sin número, de fecha 30 de abril de 2025, firmado por la **C. Selene Fabiola Zavala Rodríguez, en su carácter de Secretaria Municipal del Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Silacayoapam, Oaxaca,** donde informa **la Renuncia de la C. Guadalupe Rueda Pomposo, al cargo de Presidenta Municipal de dicho Ayuntamiento, así como la designación de la C. Juana Epitacia Hernández Martínez**; en términos de los artículo 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal

del Estado de Oaxaca; acompañando al escrito las siguientes constancias:

a) Oficio de solicitud sin número, de fecha 30 de abril de 2025, firmado por la **C. Selene Fabiola Zavala Rodríguez**, en su carácter de Secretaria Municipal del Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Silacayoapam, Oaxaca, donde informa la Renuncia de la C. Guadalupe Rueda Pomposo, al cargo de Presidenta Municipal de dicho Ayuntamiento, así como la designación de la C. Juana Epitacia Hernández Martínez.

b) Escrito de Renuncia de fecha 22 de abril del año 2025, firmado la Ciudadana **Guadalupe Rueda Pomposo, en su calidad de Presidenta Municipal del Municipio de San Juan Ihualtepec, Silacayoapam, Oaxaca,** donde señaló: *Único.- Que en este acto, y por todo lo acontecido en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco; respecto a mi encomienda,* ***quiero manifestar ante este H. Cabildo, que se me tenga solicitando que se me acepte mi renuncia voluntaria irrevocable, con efecto a partir del día de su aprobación, al puesto que he venido desempeñando en este Honorable Cabildo, desde el día 01 de enero del año 2025****, así también solicito que a la brevedad posible se convoque a una sesión extraordinaria con los miembros de este H. Cabildo para que de manera física y presencial, ratifique este documento en todos y cada una de sus partes, haga del conocimiento y sea aprobada mi renuncia por los miembros del mismo y en su momento se me expida copia certificada del acta de sesión extraordinaria, para que se le de vista ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado, esto con fundamento en el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.*

c) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 30 de abril de 2025, en donde se aprueba por unanimidad de votos, la renuncia de la Ciudadana **Guadalupe Rueda Pomposo,** al cargo de **Presidenta Municipal del Municipio de San Juan Ihualtepec,** Silacayoapam, Oaxaca, y se aprueba la designación de la **Ciudadana Juana Epitacia Hernández Martínez,** Primera Concejal Suplente, al cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de **San Juan Ihualtepec,** Silacayoapam, Oaxaca, para el periodo del 30 de abril de 2025 al 31 de diciembre del 2027.

d) Constancia de Mayoría y Validez de las y los concejales electos en el H. Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Silacayoapam, Oaxaca, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fecha

seis de junio de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/138/2025,** del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura.

2.- Posteriormente, con base en lo dispuesto por el artículo 34 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio, Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el **Ciudadano Juan Cristoforo Medel López, en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Silacayoapam, Oaxaca**, donde ratifica y hace suyo el contenido de la solicitud de fecha 30 de abril de 2025, firmada por la C. Selene Fabiola Zavala Rodríguez, en su carácter de Secretaria Municipal, para legitimar la solicitud realizada por la Secretaria Municipal.

3.- Posteriormente, el 06 de junio del año 2025, con base en lo dispuesto por el artículo 34 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio, Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, la **Ciudadana Guadalupe Rueda Pomposo, en su calidad de Presidenta Municipal del Municipio de San Juan Ihualtepec, Silacayoapam, Oaxaca**; manifestando que acude ante esta Comisión Permanente de Gobierno a ratificar su escrito de **Renuncia Irrevocable** de fecha 22 de abril del año 2025, donde solicita sea aceptada su renuncia al Cargo de **Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Silacayoapam, Oaxaca,** la cual se le puso a la vista y manifestó que lo firmó por su puño y letra, y en este acto **la ratificó**, además precisó que su renuncia fue motivada por los hechos sucedidos el día 31 de marzo del 2025, donde hubo una reunión con la comunidad, donde le solicitaron cobrar un dinero de la cofradía con la expresidenta y al no poder cobrar, la ciudanía la señaló que el cargo le queda grande y la retuvieron en su domicilio por casi 24 horas, pues una turba no se retiraba de su domicilio y con el fin de resguardar su integridad y la de su familias es que presenta su renuncia voluntaria al cargo de Presidenta Municipal, lo cual hace de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos del mismo.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/138/2025,** en el que obra la solicitud de procedencia de la designación de la C. Juana Epitacia Hernández Martínez Primer Concejal Suplente al Cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Silacayoapam, Oaxaca; misma que fue aprobada por unanimidad de votos de los concejales del Municipio, en fecha 30 de abril del año 2025, donde se designó en ese acto a la **Ciudadana Juana Epitacia Hernández Martínez, como Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Silacayoapam, Oaxaca,** por el periodo comprendido del 30 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2027, lo anterior en atención a la renuncia al cargo de la Presidenta Municipal, presentada ante Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Silacayoapam, Oaxaca.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Titulo Tercero "*Del Gobierno Municipal", Capítulo I "De la Integración e Instalación del Ayuntamiento"* en sus artículos 34 y 41 que se transcriben, señalan:

> ***ARTÍCULO 34.-*** *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y* ***sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.***
>
> *En todos los actos de integración e instalación del Ayuntamiento, se deberá aplicar sin excepción,* ***el principio de paridad de género; en caso de renuncia, el Ayuntamiento garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género.***
>
> *De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.*
>
> ***Las renuncias, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado****, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.*

> ***ARTÍCULO 41.-*** *Los Ayuntamientos electos tanto por el sistema de partidos políticos como por sistemas normativos internos, podrán instalarse válidamente con la mayoría de sus miembros.*
>
> *El Ayuntamiento instalado, existiendo ausencia de alguno o algunos de los miembros electos propietarios, procederá de inmediato a notificar a los ausentes para que asuman su cargo en un plazo no mayor de cinco días hábiles, si no se presentan, transcurrido este plazo, serán llamados los Suplentes, quienes entrarán en ejercicio definitivo.*
>
> *Si no se presentan los Suplentes que correspondan,* ***el ayuntamiento designará de entre los Suplentes electos restantes al o los que deban ocupar el o los cargos vacantes, respetando el derecho de prelación****. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado los designará.*
>
> *En caso de Concejales mujeres propietario y suplente, el Ayuntamiento sin excepción,* ***garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género, respetando de esta manera el principio de paridad de género, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos****.*

Titulo Cuarto, De las Autoridades del Ayuntamiento, Capítulo V y de las Licencias, Renuncias y del Modo de Suplir las Ausencias de los Integrantes del Ayuntamiento en su artículo 83 fracción III inciso B) párrafos, penúltimo y último:

> ***Artículo 83.-*** *Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente: (...)*
> ***III.-*** *...*
> *...*
> ***B)*** *Tratándose de los Síndicos y Regidores, se requerirá al suplente respectivo.*
> *...*
> *Las licencias a que se refiere el párrafo anterior,* ***así como las renuncias de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado,*** *previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).*
>
> ***El Decreto en mención será requisito para acreditar al nuevo o nuevos integrantes del cabildo***

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anterior esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el citado precepto, párrafo antepenúltimo del ordenamiento también antes invocado.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DECRETO

ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Declara procedente la designación de la Ciudadana Juana Epitacia Hernández Martínez, como Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Silacayoapam, Oaxaca, por el periodo comprendido del 30 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2027**; con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le

confiere debido a su encargo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Ihualtepec, Silacayoapam, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a once de junio del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
INTEGRANTE

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE **CPGAA/138/2025.** FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -